

Cesip

CENTRO
DE ESTUDIOS
SOCIALES Y
PUBLICACIONES

Con el apoyo de:

kinder
not
hilfe



PROYECTO

ESCUELAS SEGURAS: CREAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN

POLÍTICA DE PROTECCIÓN ESCOLAR FRENTE AL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL



I. Introducción

La Institución Educativa reconoce la violencia contra niños, niñas y adolescentes (NNA), como un obstáculo para el bienestar y desarrollo de la comunidad educativa. Por ello, busca brindar una educación de calidad y luchar por los derechos de los NNA, bajo un clima de tolerancia y respeto entre la comunidad estudiantil y los padres y madres de familia.

La IE ha desarrollado una "Política de Protección Escolar", que se centra en cómo aportar efectivamente a la protección de los niños, niñas y adolescentes, frente al maltrato y abuso sexual, para alcanzar un clima libre de violencia en la comunidad estudiantil.



¿Qué es una política

Una Política es un acuerdo que genera acciones para lograr un objetivo en conjunto. Es así que, la comunidad educativa busca mejores condiciones de protección para los y las estudiantes frente al maltrato y abuso sexual que podría ocurrir en la escuela.

¿Y una política de protección escolar frente al maltrato y violencia?

La política de protección escolar es una herramienta que recoge el compromiso formal de todos y todas las participantes de la comunidad educativa para generar las condiciones que permitan proteger a niños, niñas y adolescentes de situaciones de maltrato y abuso sexual.

En una relación violenta, uno de los o las participantes tiene más posibilidades de manejo de poder (capacidad de hacer, de decidir, de influir) que el otro o la otra y utiliza negativamente esa posición. El poder está definido por características, vínculo afectivo, maniobras psicológicas y elementos sociales o culturales.

De acuerdo al documento Estrategia Paz Escolar (2014) y lo expuesto en el Portal SiseVe (2018), las manifestaciones violentas pueden ser de diferentes tipos:



| Tipo de violencia | Ejemplos de Situaciones |
|-------------------|--|
| Física | Cachetadas, manotazos, patadas, pellizcos, obligar a permanecer en posturas incómodas. |
| Psicológica | Amenazas, burlas, "chismes", empleo de frases que cuestionan la identidad y/o autoestima. |
| Verbal | Insultos y/o apodos. |
| Virtual | Enviar contenidos ofensivos/privados vía internet o usando de las redes sociales o celulares, que afectan la dignidad de las personas. |
| Sexual | Insinuaciones de contenido sexual, tocamientos, manoseo, pornografía infantil, etc. |
| Robos | Quitarle a otro escolar su lonchera, cuadernos, casaca, dinero, etc. |
| Con armas | Uso de objetos punzocortantes, cuchillos y armas de fuego. |

II. Mecanismos

1. Acuerdos de Conducta

Se establece un listado de acuerdos de convivencia, formas de interacción a favor del buen trato entre todos y todas las integrantes de la institución. Éste se ha elaborado teniendo en cuenta los riesgos que podrían presentarse en cuatro dimensiones: entre

ENTRE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Tratar a los compañeros y compañeras de la institución educativa con respeto.
- Llamarse por su nombre y/o apellido evitando el uso de sobrenombres y/o apodos que denigren al compañero o compañera.
- Solucionar los conflictos de manera pacífica haciendo uso de la comunicación asertiva y estableciendo acuerdos y compromisos para reparar los daños si hubieran ocurrido y para que la situación no vuelva a repetirse.
- Informar de las situaciones de violencia presentadas en el aula y/o escuela a través del defensor o defensora del aula o siguiendo las rutas previstas en la sección denominada Manejo de casos.
- Cuidar los bienes comunes y los de los compañeros y compañeras, solicitando permiso para el uso de los materiales que les pertenecen.
- Apoyar a los compañeros y compañeras en sus problemas, en la medida que sea posible y pertinente.

**BUE
CONVI**

ENTRE ADULTOS Y ADULTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Mantener una comunicación fluida y asertiva entre colegas, directivos, personal administrativo, padres y madres o tutores.
- Fomentar el respeto entre los y las colegas.
- Cuidar la integridad de sus compañeros y compañeras y sus pertenencias, solucionando las dificultades en un ambiente de diálogo.
- Mostrar apertura hacia las opiniones de los y las demás colegas, directivos, personal administrativo, padres y madres o tutores.
- Aportar al logro de los objetivos de la IE, propiciando un clima de trabajo favorable, evitando el divisionismo entre compañeros y compañeras de trabajo.
- Trabajar en conjunto docentes y padres y madres de familia en beneficio de los y las estudiantes.

estudiantes, entre adultos y adultas de la Institución Educativa y estudiantes, entre adultos y adultas de la Institución Educativa y entre adultos y adultas visitantes y estudiantes.

ENTRE ADULTOS Y ADULTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y ESTUDIANTES

- Cuidar la integridad de los y las estudiantes.
 - Fomentar el respeto mutuo entre compañeros y compañeras de la institución educativa.
 - Llamar a los y las estudiantes por sus nombres y/o apellidos, no emplear sobrenombres o apodos y mucho menos motivar a las y los demás estudiantes a hacerlo.
 - Escuchar y atender las opiniones de los y las estudiantes a su cargo.
 - Emplear estrategias de disciplina no violenta, respetuosa de la integridad de los niños, niñas y adolescentes.
 - Tratar a los y las estudiantes con consideración y no discriminación por razones de sexo, religión, opinión, procedencia, discapacidad, orientación sexual u otra condición, evitando el favoritismo.
- Proteger a todos y todas las estudiantes.
 - Promover la elaboración participativa de las normas y acuerdos de convivencia en el aula.
 - Aceptar y considerar las diferencias en relación al ritmo de aprendizaje.

**NA
VENCIA**

ENTRE ESTUDIANTES, VISITANTES Y PERSONAL ADULTO CONTRATADO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Toda visita e interacción de adultos y adultas ajenos a la IE con los y las estudiantes se hará previa autorización de la Dirección y/o docente responsable de la actividad.
- Abstenerse de solicitar información personal (dirección, teléfono, email) a los niños, niñas y adolescentes.
- En caso de que él o la visitante adulto pertenezca a alguna institución del círculo de protección local de niño, niña y adolescente, se brindarán las facilidades para el ejercicio de su tarea, previa presentación del documento que acredite la necesidad de reunirse con él o la estudiante.
- No retirar a los estudiantes de la IE en horario de clases, salvo que cuenten con una autorización escrita y firmada por el padre, madre y/o tutor y docente y directivo. En estos casos, además, la salida se hará en compañía de un adulto de la familia.

2. Manejo de imágenes y mensajes

Para asegurar la protección de los y las estudiantes y evitar toda situación que los perjudique, se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones sobre el uso de fotografías, videos, filmaciones, otras imágenes y mensajes:



a. El niño, niña o adolescente deberá estar informado sobre el propósito de las imágenes, videos o mensajes en los que participará y estar de acuerdo con ello.

b. Contar con una autorización escrita y firmada por el padre, madre y/o responsable de crianza de los niños, niñas y adolescentes, así como con la autorización de la Dirección de la IE.

c. Abstenerse de hacer ofrecimientos o promesas a los niños, niñas o adolescentes.

d. Velar por la seguridad y privacidad de los niños, niñas y adolescentes y de sus familias, evitando las imágenes donde puedan ser reconocidos, salvo se cuente con la autorización escrita del padre, madre y/o responsable de crianza.

e. Abstenerse de presentar a los y las estudiantes como víctimas, o en situaciones de vulnerabilidad o sumisión.

f. Las imágenes y/o videos no deben presentar ninguna connotación sexual.

g. El personal de la Institución Educativa no está autorizado a tomar fotografías o realizar filmaciones para fines personales. Podrá realizarse la toma de imágenes para el cumplimiento de actividades justificadas, previa autorización del padre o madre de familia y acuerdo del o la estudiante.

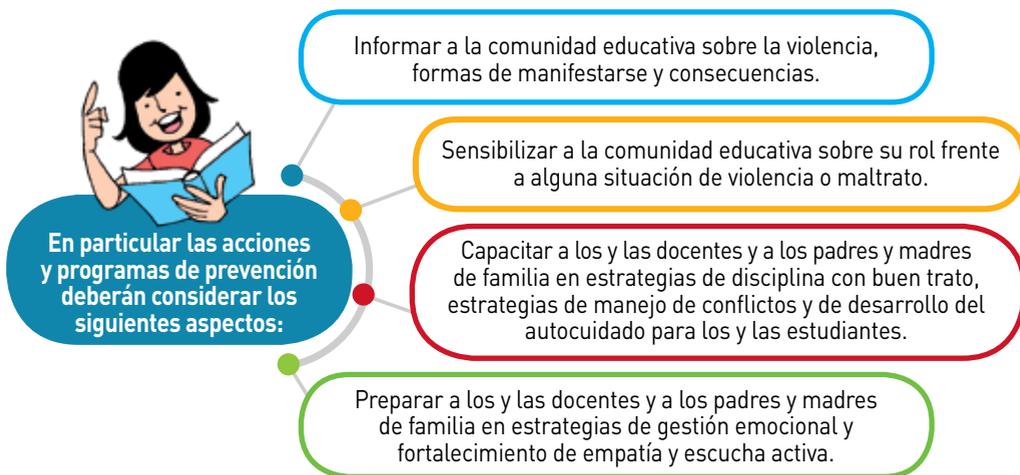
h. Toda persona que visite la Institución Educativa y deba cubrir algún tipo de evento propio, debe seguir estas normas así no mantenga ningún vínculo laboral permanente con la IE.

i. Las imágenes y/o filmaciones realizadas por parte de algún proyecto que se desarrolle dentro de la Institución Educativa quedan a cargo de la institución responsable de la ejecución del proyecto.

3. Actividades y programas de prevención del maltrato y el abuso sexual

De acuerdo al Decreto Supremo N° 004 – 2018 – MINEDU que manifiesta que la **Violencia contra niñas, niños y adolescentes** es todo acto o conducta que atenta contra la integridad física, psicológica y/o sexual de una niña, niño o adolescente, y la Ley N° 30403, que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, y, regula las medidas para promover el derecho al buen trato y las pautas de crianza positivas hacia las niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos en los que se desarrollen, la Política de protección escolar propone contar con un manual de convivencia que establezca acuerdos para una convivencia libre de violencia, medidas pedagógicas y alternativas de solución, así como un directorio de instituciones locales que trabajen como aliados para asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes.

También es necesario incluir contenidos de prevención de la violencia en la malla curricular, sesiones de tutoría y convivencia escolar, y capacitación a la comunidad educativa sobre el rol protector que deben tener con los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia, el maltrato y el abuso sexual.



Por ello se establecen cuatro pasos en el manejo de las situaciones de violencia:



4. Procedimientos en relación a las diferentes formas de detección de casos en la IE

La detección es la acción que permite identificar situaciones de violencia, sea como conocimiento o como una sospecha de su existencia. Esto permite intervenir y ayudar al niño, niña o adolescente, por ello es un aspecto importante en la capacitación de los y las docentes.

La detección se puede hacer a través de testimonios directos de la persona que está sufriendo la violencia o de un tercero que ha sido testigo de la situación, en cuyo caso corresponde aplicar los protocolos que más adelante se detallan .

4.1. Procedimiento en casos en que se conoce directamente la existencia del hecho de violencia

La situación de violencia puede corresponder a la siguiente clasificación:

Entre estudiantes 

Violencia psicológica y/o física sin lesiones

Tienen como plazo siete días para ser puestos en conocimiento a la autoridad de la escuela, proceder al registro y realizar los procedimientos expuestos en los protocolos en el Portal SiseVe.

Violencia sexual y/o física (con lesiones y/o armas)

Deberán ser informadas y activarán los mecanismos propuestos en un plazo de 24 horas de ocurrida la situación de violencia.

Entre personal de la IE y los y las estudiantes 

Violencia psicológica, física y/o sexual

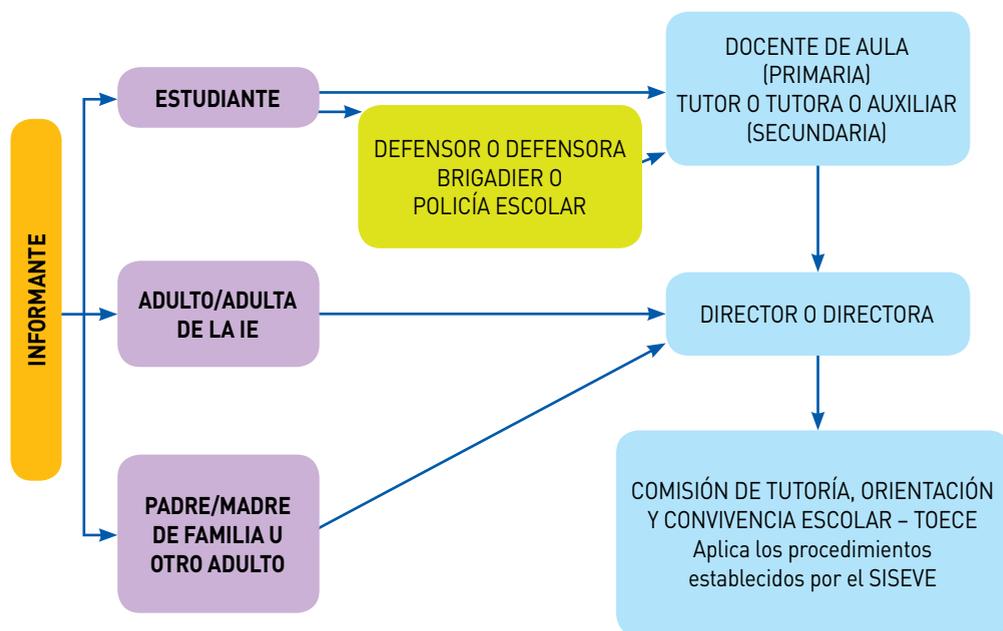
Serán manejadas en un plazo de 24 horas de sucedidas, cumpliendo lo establecido en el Portal SiseVe.

Cuando se sepa de un caso de violencia contra un estudiante, todo miembro de la comunidad educativa debe alertar sobre la situación, sólo así se podrá ayudar a quien está siendo víctima y restablecer su bienestar. Los diferentes Protocolos del Sistema hacen énfasis en la necesidad que la IE garantice la protección a los y las estudiantes involucrados en el incidente de violencia.

¿Quién puede ser el o la informante?

Un o una estudiante (o un grupo de estudiantes), una o un adulto perteneciente a la Institución Educativa (directivo o directiva, docente, auxiliar, personal administrativo), un padre o madre de familia u otro adulto que conoce del caso.

Los y las estudiantes pueden recurrir a su brigadier o policía escolar; así como directamente a su docente de aula, si está en primaria, o a su tutor o tutora si está en secundaria. El o la docente, se encargarán de poner el caso en conocimiento de la Comisión de Tutoría, Orientación y Convivencia Escolar que, junto con el Director o Directora, se encargarán de aplicar lo establecido en el Sistema Especializado en la atención de casos de violencia escolar (SISEVE) al que la escuela debe haberse afiliado y recibido capacitación.



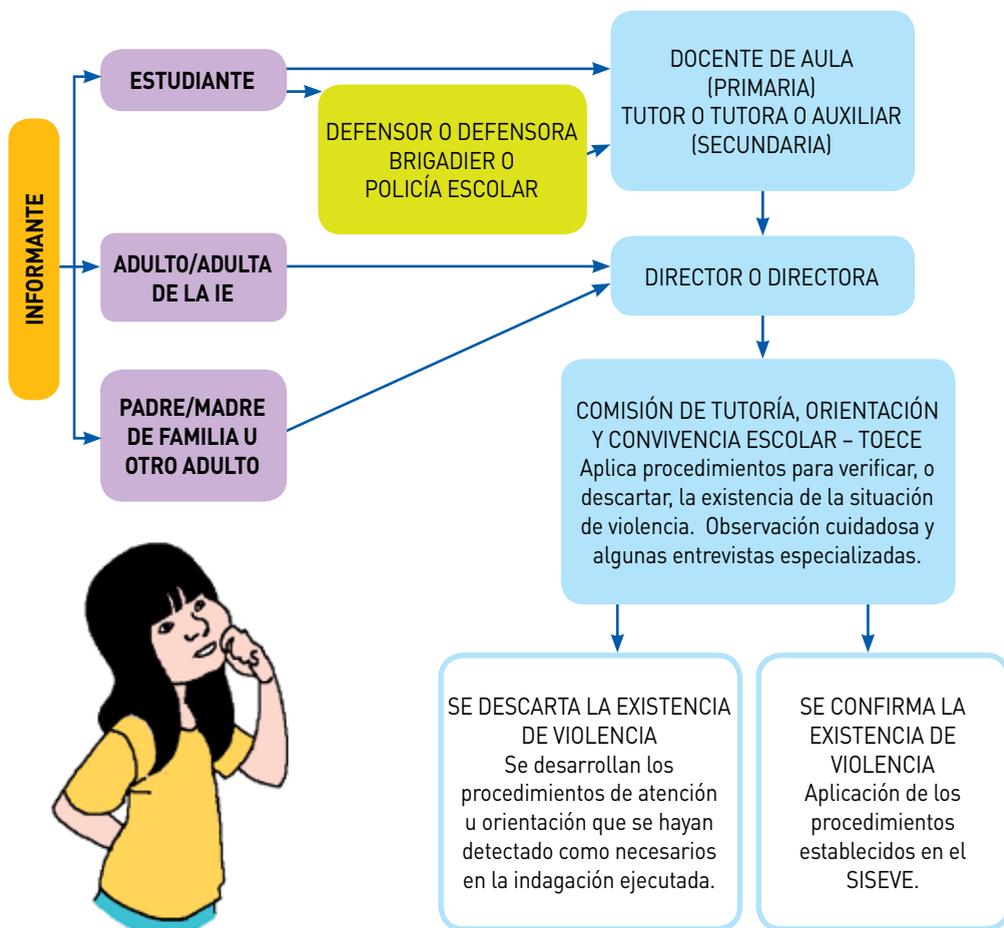
Si se trata de una o un adulto que pertenecen o no a la escuela y conocen un caso que afecta a los o las estudiantes, deben poner en conocimiento al Director, quien se encargará de coordinar las acciones con la Comisión de Tutoría y Convivencia Escolar.

Si el caso de violencia que afecta a los o las estudiantes corresponde a otro ámbito (familiar, comunitario) el Director debe comunicar inmediatamente a la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, Comisaría o Fiscalía. En todos los casos la escuela se compromete con el seguimiento de las acciones emprendidas.

4.2. Si sospechas de la existencia de violencia

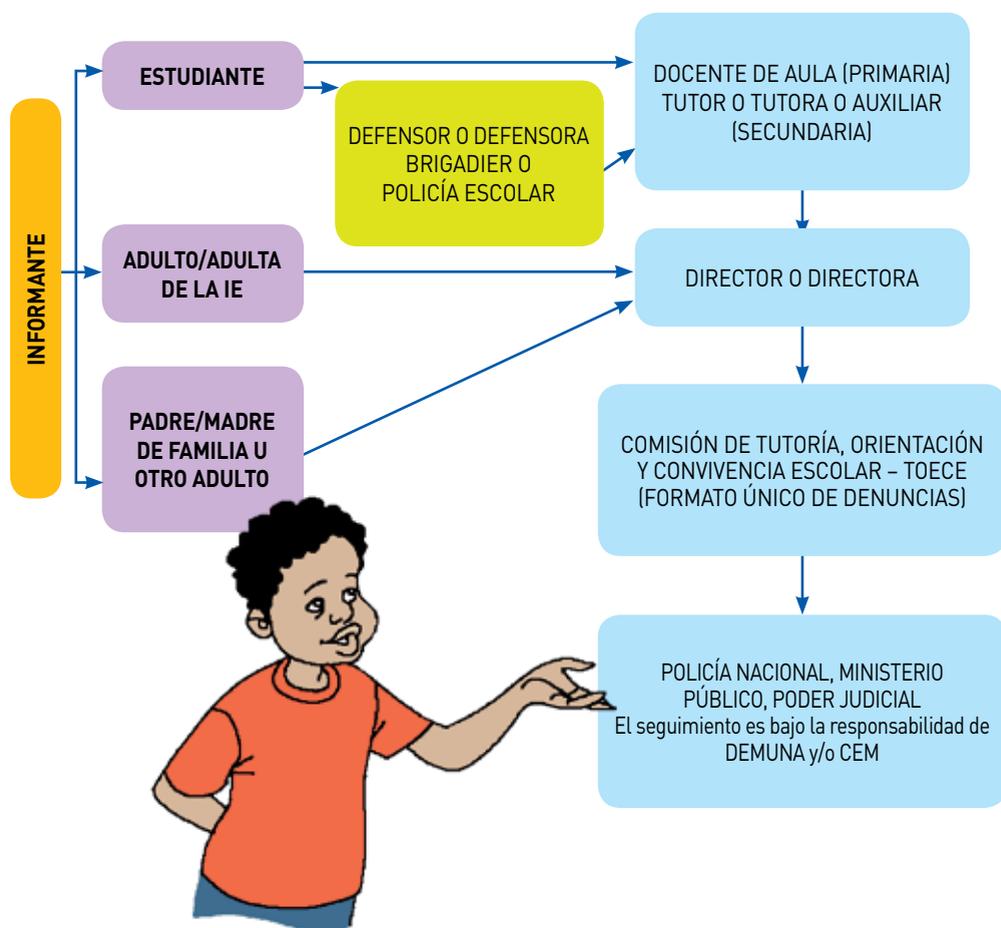
En estos casos no es posible utilizar los protocolos existentes del SISEVE, pues no se trata de situaciones comprobadas, sin embargo el niño, niña o adolescente (NNA) que pudiera estar siendo afectado o afectada no puede quedarse sin atención, es necesario recoger evidencias de la existencia de situación de violencia y orientar la atención de los y las involucradas.

En estos casos, los actores y los caminos a seguir son los mismos que se han desarrollado en el ítem anterior, lo que cambia es el procedimiento que aplica la Comisión.



¿Qué hacer si la violencia se da por parte de un familiar u otra persona?

Los y las estudiantes pueden recurrir al defensor o defensora de su aula, a su brigadier o policía escolar; también pueden informar a su docente o a su tutor. Uno de ellos pondrá el caso en conocimiento del director o directora, quien se encargará de informar al Responsable de Convivencia de la Institución educativa y el caso será elevado a la Policía Nacional, el Ministerio Público o el Poder Judicial. El seguimiento se realizará a cargo de la DEMUNA y/o del Centro de Emergencia Mujer CEM, por lo cual la escuela deberá facilitar la realización de esta actividad si es que ocurre en horario escolar.



Para asegurar que el proceso de acompañamiento a situaciones de violencia sea adecuado, la institución educativa se compromete a:

- Promover lazos de confianza y aceptación entre los y las estudiantes y el personal de la IE (docentes de aula, tutor o tutora).
- Mantener reuniones periódicas con los y las involucradas para revisar el cumplimiento de los compromisos acordados.
- Abordar las reuniones con los padres, madres y/o responsables de crianza, desde una actitud de apoyo y compromiso.
- Asegurar que el o la estudiante que ha sufrido la situación de violencia no sea accesible al agresor o agresora, o que no los sea sin la compañía de un adulto de confianza.
- Brindar orientación a los padres, madres de familia y/o responsables de crianza y ponerles en contacto con instituciones de protección para abordar de manera integral la problemática.
- Se buscará que la o el agresor, reconozca el perjuicio causado, asuma su responsabilidad, ofrezca disculpas y se comprometa a tomar las medidas necesarias para evitar que una situación similar vuelva a ocurrir sin excluir los procedimientos legales y/o administrativos que correspondan.



Centro de Estudios Sociales y Publicaciones - CESIP

Coronel Zegarra 722, Jesús María, Lima - Perú

Teléfonos: (511) 471 3410 / (511) 470 2489

E-mail: postmast@cesip.org.pe

Web: www.cesip.org.pe

Facebook: www.facebook.com/Cesip.org

Cesip
CENTRO
DE ESTUDIOS
SOCIALES Y
PUBLICACIONES

PROYECTO
**“ESCUELAS SEGURAS:
CREAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN”**

Con el apoyo de:

